



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 8 de febrero de 2024, por el que se convocan **subvenciones para el pago del alquiler a personas jóvenes o colectivos vulnerables de Ascó**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Facilitar el acceso a la vivienda de alquiler a las personas jóvenes y otros colectivos vulnerables.

Segundo.- Personas beneficiarias

Personas empadronadas en el municipio de Ascó que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 35 años y que cumplan con los requisitos que se establecen en las bases, o sin límite de edad cuando sus ingresos no excedan 2 veces del IRSC de la zona C según Tabla de ingresos de referencia para las ayudas y servicios en materia de vivienda publicadas por la Generalitat.

Tercero.- Importe

La cuantía de la subvención es del 35% del precio de alquiler establecido en el contrato, con el límite de 100€ mensuales.

Para otros colectivos vulnerables la subvención será del 25%, cuando el esfuerzo sea igual o inferior al 30% de sus ingresos; del 30% cuando el esfuerzo sea más del 30% y menos del 40% de sus ingresos y del 35% cuando el esfuerzo sea igual o superior al 40% de sus ingresos; siempre con el límite de 100€ mensuales.

En caso que existan dos o más arrendatarios, el importe de la subvención será proporcional a los titulares que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona de 3 de julio de 2023.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 9 de febrero de 2024

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet